

Ministerio de Educación

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Gullermo Brown, en el Bicentenario del Gombyle Naval de Montevideo

2 9 ANE 2014

USHUAIA,

VISTO la Nota Nº 782/013 de la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

## CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo Provincial al "X SEMINARIO BIENAL DE CERÁMICA DE VILLA GESELL", llevado a cabo entre los días primero (1°) y tres (3) de noviembre de 2013, en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

Que el mismo está pensado con el fin de crear un espacio para el intercambio técnico y pedagógico.

Que está destinado a docentes de los diferentes niveles y modalidades interesados en la propuesta arriba mencionada.

Que el Seminario consta de los siguientes talleres: "Ejercicio clásico en forma de croquis", dictado por el Profesor Antonio Pujia; Taller "Seminario de Cerámica gráfica", dictado por la Profesora Vivi Gendre y el Taller "Molderia para Shablon", dictado por el Profesor Carlos Vizcaino.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente instrumento legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Educativo Provincial al "X SEMINARIO BIENAL DE CERÁMICA DE VILLA GESELL", llevado a cabo entre los días primero (1º) y tres (3) de noviembre 2013, en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo. 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M. E. C. C. y. T. Nº 1727/09.

ARTICULO 3º: Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTICULO 4º: Comunicar a la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0161

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2014.-

G.T.F.	
H.	+
R.	
A.	

Aprilata da Sancoció: